



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA  
AL CALDÍAS

### Informe de Auditoría Interna

Ciudad de México, a 18 de enero de 2019

### INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

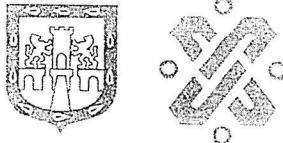
Tipo:	Administrativa
Número	A-5/2018
Clave:	1-6-8-10
Denominación:	"Adquisiciones"
Ente Público auditado:	Alcaldía de Tlalpan
Área específica auditada:	Dirección General de Administración
No. de Observaciones generadas:	2

### ALCANCE

De un total de 369 contratos formalizados durante el ejercicio 2017, mediante las modalidades de adjudicaciones directas, Licitaciones Públicas e Invitaciones Restringidas por un importe de \$365,786,599.24 para el ejercicio 2017, se llevó a cabo una muestra selectiva de 27 contratos por un importe de \$85,962,268.09 que representan el 24 % respectivamente.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATAMIENTO	OBRA, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DETALLE DE LOS TIENES DE ADQUIRIR O OFERTAR	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA)	MODALIDAD	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CONCEPCIÓN
1	AD	ADQUISICIÓN	AGUA EMULSIONADA	\$ 400,000.00	FEDERAL	INDUSTRIAS YOSEF, S.A. DE C.V.	DI-2017-001 ADQ
2	IR	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS	\$ 1,459,880.00	FEDERAL	CORPORATIVO KIMALA, S.A. DE C.V.	DI-2017-010 ADQ
3	LPN	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLICA	\$ 12,230,267.00	FEDERAL	CONCRETOS ASFÁLTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.	DI-2017-012 ADQ
4	AD	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN	\$ 3,444,030.50	FEDERAL	TLALPAN CERO BASURA, S.C. DE R.L. DE C.V.	DI-2017-015
5	AD	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN	\$ 3,444,030.50	FEDERAL	COMPLIMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	DI-2017-016
6	IR	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,132,000.00	FISCAL	EXCELENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL EMPLEO, S.A. DE C.V.	DI-2017-021 ADQ
7	IR	SERVICIO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS	\$ 4,305,391.00	FEDERAL	MIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DI-2017-022 ADQ
8	LPN	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 2,450,000.00	FEDERAL	LUIS EFREN BOCAHIGA ROMERO	DI-2017-023 ADQ
9	LPN	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE GRUA HIDRÁULICA	\$ 1,401,730.78	FEDERAL	EQÜIPOS HIDRÓMATICOS MC, S.A. DE C.V.	DI-2017-026 ADQ
10	LPN	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE ARENA Y ADOQUÍN	\$ 3,000,000.00	FEDERAL	SOLUCIONES POLO S.A. DE C.V.	DI-2017-028 ADQ
11	LPN	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN CATIONICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO RR-02K (LIGA)	\$ 1,480,000.00	FEDERAL	COMERCIALIZADORA GARYTEN, S.A. DE C.V.	DI-2017-029 ADQ
12	AD	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYE: ELECCOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL INTERNACIONAL "OLLIN KAN" CULTURA EN RESISTENCIA 14° TLALPAN 2017	\$ 3,500,000.00	FEDERAL	PROMOTORA DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DIAC, A.C.	DI-2017-071
13	LPN	ADQUISICIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES (SEGUNDA VUELTA)	\$ 1,183,834.20	FEDERAL	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	DI-2017-075 ADQ
14	LPN	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE 15 YARDAS (SEGUNDA VUELTA)	\$ 11,947,879.35	FISCAL	APICAL, S.A. DE C.V.	DI-2017-097 ADQ
15	IR	ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,500,000.00	FISCAL	TORZ CONS INGENIEROS, S.A. DE C.V.	DI-2017-103
16	AD	SERVICIO	CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "MOLINADA DE GÉNERO" EN LA ZONA DE PUEBLOS Y EN LOS PEDREGALES	\$ 2,061,300.00	FEDERAL	CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	DI-2017-105
17	IR	ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADA A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (SEGUNDA VUELTA)	\$ 1,000,000.00	FEDERAL	ROSA SILVA DELGADO BENÍTEZ	DI-2017-106
18	IR	ADQUISICIÓN	SUMINISTRO, APLICACIÓN DE QUÍMICOS SUPERVISIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 1,400,000.00	MIXTO	SINERGIA AMBIENTAL JAI, S.A. DE C.V.	DI-2017-0107 ADQ
19	AD	ADQUISICIÓN	SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL (COL. TEPEPILCA EL ATEO Y COL. EL ARENAL CLAVE 12-036)	\$ 7,597,356.64	(PARTICIPATIVO)	SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.	DI-2017-0108 ADQ
20	AD	ADQUISICIÓN	SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL 2500 LTS DE ALMACENAMIENTO	\$ 5,031,177.09	FEDERAL	EGC ENERGY GREEN COGENERATION, S.A.P.I. DE C.V.	DI-2017-0109 ADQ
21	LPN	SERVICIO	SERVICIO DE BOX LUNCH VARIOS JUNIOR	\$ 1,000,000.00	FEDERAL	ANA LUISA AMBRIZ MOLEN	DI-2017-123
22	IR	ADQUISICIÓN	ESTUFA, REFRIGERADOR, TANQUE ESTACIONARIO	\$ 391,309.28	FISCAL	COHESIÓN, S.A. DE C.V.	DI-2017-127 ADQ
	IR	ADQUISICIÓN	REFRIGERADOR DE 9 PIÉS CUBICOS, ESTUFA DE 6 QUEMADORES, TANQUE DE GAS ESTACIONARIO, HORNO PARA PAN Y DESPACHADOR DE AGUA	\$ 926,763.12	FISCAL	COHESIÓN, S.A. DE C.V.	
	IR	ADQUISICIÓN	SILLÓN DE CORTE LINEA M, SILLAS PLEGABLES, TABLON USO RUDO, ESTANTES METÁLICOS Y SILLAS SECRETARIALES	\$ 392,617.07	FISCAL	COHESIÓN, S.A. DE C.V.	
23	AD	ADQUISICIÓN	TABLÓN DE MADERA, SILLA PLEGABLE, REPISA DE MADERA, LOCKER METÁLICO	\$ 50,673.65	FISCAL	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.	DI-2017-151 ADQ
	AD	ADQUISICIÓN	CAFETERA ELÉCTRICA, REFRIGERADOR DE 19 PIÉS, ESTUFA DE GAS 1 P., DESPACHADOR DE AGUA, EXTRACTOR DE JUGOS, HORNO DE MICROONDAS	\$ 36,780.73	FISCAL	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.	
	AD	ADQUISICIÓN	EJERCITADOR UNIVERSAL, ELÍPTICA, BICICLETA Fija, BANCO PARA BARRAS, BARRA CON DISCOS, MANICUERNAS, ESCALADORA Y CAMINADORA	\$ 52,747.81	FISCAL	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.	
	AD	ADQUISICIÓN	EQUPO FOTOGRÁFICO SX20 HS	\$ 46,575.00	FISCAL	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.	
24	LPN	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS PORTATILES	\$ 4,882,000.00	FEDERAL	PALOMA MORELES MORA	DI-2017-157
25	IR	ADQUISICIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (XI)	\$ 1,465,096.36	FISCAL	DE MAU ARQUITECTURA DE INCUBERIA, S.A. DE C.V.	DI-2017-182
26	IR	ADQUISICIÓN	SUMINISTROS, APLICACION DE QUÍMICOS, SUPERVISIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS (SEGUNDA VUELTA)	\$ 1,199,858.00	FISCAL	SINERGIA AMBIENTAL JAI, S.A. DE C.V.	DI-2017-029 ADQ
27	IR	SERVICIO	ARRIENDAMIENTO DE LOGISTICA NOV-DIC	\$ 3,500,000.00	FISCAL	MINERVA SÁNCHEZ LOPEZ	DI-2017-203

Monto Contratado 2017 \$ 85,962,268.09



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS  
EN ALCALDÍAS

Informe de Auditoría Interna

OBSERVACIONES DETERMINADAS

Observación N°:	01	Monto Observado:	0
Criterio de Observación:	02	Fecha Incurrencia:	2/1/2017

Observación 01:

- En la documentación que integra el expediente del contrato DT-2017-012ADQ, otorgado al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. para la adquisición de Mezcla Asfáltica, por un importe de \$12,230,267.00 (Doce millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) se detectó que no presentan cuadro comparativo, transgrediendo el numeral 4.8.2 de la Circular Uno Bis.
- Del análisis a la documentación que integra el expediente del contrato DT-2017-001ADQ, otorgado al proveedor Industrias Yosef S.A. de C.V. por la adquisición de agua de garrafones por un importe de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), en las especificaciones descritas en el anexo único para el agua purificada en presentación de 19 litros, no puntualiza la acreditación de la purificación del agua para consumo humano, así como las especificaciones sanitarias que garanticen su calidad tal como lo observa la NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias, en el punto 1. Objetivo y campo de aplicación, numeral 1.2.
- Del análisis a 27 expedientes de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios, se detectó que 6 de los Contratos por Adjudicación Directa, descritos en el anexo 1, no cumplen con lo señalado en los lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifiesto de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que el valor de lo contratado en cada uno de ellos, se rebasa el monto de los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en los expedientes no se integran los manifiestos de no conflicto de intereses por parte de los proveedores adjudicados en los contratos de referencia, contraviniendo la Política Décimo Primera fracción II.

Fundamento Legal:

- Circular Uno Bis 2015 en el apartado de Adquisiciones, numeral 4.8.2
- Lineamientos para la presentación de declaraciones de intereses y manifiesto de conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, Política Décimo Primera fracción II.
- Contrato DT-2017-001ADQ, cláusula séptima y anexo único fracción I.
- NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

Recomendaciones Correctivas:

- Remitir el cuadro comparativo correspondiente al contrato DT-2017-012ADQ, otorgado al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V.
- Informe fundado y motivado que justifique las causas por las cuales no se puntualizó en las cláusulas del contrato la acreditación de la purificación del agua para consumo humano, así como las especificaciones sanitarias que garanticen su calidad.
- Comprobar documentalmente que se realizaron en tiempo y forma las manifestaciones de no conflicto de intereses por cada particular participante respecto de las adjudicaciones directas de los contratos números DT-2017-001 ADQ, DT-2017-016, DT-2017-105, DT-2017-108 ADQ, DT-2017-109 ADQ, DT-2017-151 ADQ.

Recomendaciones Preventivas:

- Se instruya al personal responsable para que constate e intensifique la supervisión y control en la verificación de las actividades en los Procedimientos de Adjudicación con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Establecer mecanismos de control y supervisión a efecto de que las manifestaciones de no conflicto de intereses de los particulares participantes se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable.

Observación N°:	02	Monto Observado:	6,561
Criterio de Observación:	01	Fecha Incurrencia:	20/1/2017

Observación 02:

- De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-105 correspondiente a la empresa Capacitación Empresarial y Desarrollo Humano S.C. por un importe contractual de \$2,061,300.00 (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio de implementación al proyecto "Violencia de Género", pagado a través de las C.L.C.s números 02 CD 14 102797, 102987 y 103744, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusula octava del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", por un importe de \$2,061,300.00. (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), al no proporcionar la documentación referente a la verificación, control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio, respecto a la conformación de redes comunitarias de mujeres por la prevención de la violencia; capacitación a las integrantes de cada red; elaboración de un plan de acción para cada zona; crear en la página web de la Delegación contenidos que difundan las actividades en las redes; medición de resultados del proyecto a través de indicadores de



## Informe de Auditoría Interna

gestión e impacto, contraviniendo con el Art. 52 fracción II de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Art. 66 fracción III de su Reglamento.

Así mismo de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que el proveedor declaró su domicilio para los efectos legales con documentación del estado de Tamaulipas, corroborando que dicho domicilio corresponde a una institución de educación para nivel Secundaria y Preparatoria, del mismo modo al realizar la visita al domicilio identificado para recibir notificaciones, se constató que en dicho inmueble existe propaganda política, quedando asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2018.

2. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-071 correspondiente a la empresa Promotora de Desarrollo Social Comunitario Di-Tac, A.C., por un importe contractual de \$3,500,00.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio "Festival Ollin Kan", pagado mediante la C.L.C. número 02 CD 14 101144, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusula NOVENA del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", toda vez que no se acreditó documentalmente la prestación del servicio por un importe de \$3,500,00.00, (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con la documentación que acredite el servicio integral referente a elencos artísticos culturales, para llevar a cabo el festival internacional "Ollin Kan", culturas en resistencia 14º Tlalpan 2017, contraviniendo con el Art. 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Art. 76 de su Reglamento.

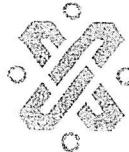
Así mismo, de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que las instalaciones del proveedor están ubicadas dentro del edificio de la Dirección General de Cultura, mencionando el representante legal que tienen un convenio autorizado por la entonces Jefa Delegacional, sin acreditar la autorización ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, transgrediendo el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el art. 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

3. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-106, correspondiente al proveedor Rosa Silvia Delgado Benítez, por un importe contractual de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para la prestación del servicio de "Arrendamiento de Transportes", pagado mediante las C.L.C.s número 02 CD 14 102491, 02 CD 14 102464, 02 CD 14 103230 y 02 CD 14 104331, se advirtió:

- I. La falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusula octava del contrato, denominada "Supervisión y Cumplimiento del Servicios", toda vez que no se evidenció documentalmente la realización de los servicios, por un importe de \$1,000,000.00, (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con la documentación que acredite el servicio de "Arrendamiento de Transportes", contraviniendo con el Art. 44 de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Art. 76 de su Reglamento.
- II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el proveedor C. Rosa Silvia Delgado Benítez, de fecha 25 de julio de 2017: "...cuenta con plena capacidad técnica, económica así como el personal especializado, para proporcionar la totalidad de los servicios ofertados así como la existencia necesaria en instalaciones y equipo adecuado para los servicios ofertados..."
- III. El escrito de fecha 25 de julio de 2017 del proveedor, manifiesta en cumplimiento al artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y las Reglas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal publicadas en G.O.D.F. el 26 de diciembre de 2003, "...bajo protesta de decir verdad que en los últimos 5 años ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales...". Se advierte que el proveedor manifestó que no le aplican los Impuestos de: predial, adquisición de inmuebles, nominas, tenencia o uso de vehículos, adquisiciones de vehículos automotores usados, prestación de servicios de hospedaje y suministro de agua.
- IV. Contrato DT-2017-106, Cláusula Décimo cuarta del contrato denominada "A título personal" que a la letra señala: "...En virtud de ser un contrato a título personal "El Proveedor", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión..."
- V. Así mismo, de la revisión física realizada a las instalaciones se constató que las instalaciones del proveedor corresponden a una vivienda, en donde no se observaron unidades vehiculares para transporte de personas además de que la entrada no es idónea para el acceso de ningún tipo de vehículo, transgrediendo el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por lo anterior, se considera que el proveedor Rosa Silvia Delgado Benítez *no contaba con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato*, incumpliendo lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

4. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-109 ADQ correspondiente al proveedor EGC Energy Green Cogeneration, S.A.P.I de C.V. por un importe contractual de \$5,031,177.09 (cinco millones treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 09/100 M.N.), para el suministro e instalación de sistemas de captación pluvial, pagado mediante las C.L.C.s número 02 CD 14 103751, 02 CD 14 104259, se constató la falta de evidencia documental que acredite la prestación del servicio y la supervisión de los mismos, contraviniendo lo establecido en la cláusulas cuarta y novena del contrato, denominadas "Condiciones de pago" y "Supervisión y cumplimiento", toda vez que no se acreditó documentalmente la instalación de sistemas de captación pluvial, incumpliendo lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato denominada "Lugar de entrega de los bienes", que a la letra señala: "... "El Proveedor" se obliga a entregar el suministro e instalación de los bienes, en los domicilios de los beneficiarios dentro de la Delegación Tlalpan en un horario de 8:00 a 15: horas, donde serán recibidos por el personal autorizado por la Delegación Tlalpan, y un verificador del almacén Central, llevando a cabo su revisión, rechazando los que no cumplan con las especificaciones solicitadas o que se encuentren en mal estado, conforme a las necesidades, a las circunstancias, condiciones y términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento, el listado de los beneficiarios y sus domicilios serán proporcionados por el área solicitante..."
5. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-012 ADQ correspondiente al proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. por un importe de \$12,230,267.00 (Doce millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la Adquisición de Mezcla Asfáltica, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001029-001-2017, y de la revisión física realizada a sus instalaciones, se detectó lo siguiente:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS  
EN ALCALDÍAS

Informe de Auditoría Interna

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el proveedor Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., de fecha 18 de enero de 2017: "...tiene plena capacidad para llevar a cabo el suministro de los bienes, que cuenta con la existencia necesaria de materiales instalaciones y equipos adecuado, así como que tiene personal competente para proporcionar el suministro de los bienes objeto de la licitación en mención..."
- II. Anexo 3 de fecha 18 de enero de 2017, el proveedor manifiesta en cumplimiento al artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y las Reglas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal publicadas en G.O.D.F. el 26 de diciembre de 2003, "...bajo protesta de decir verdad que en los últimos 5 años ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales...", se advierte que el proveedor manifestó que no le aplican los Impuestos de: predial, adquisición de inmuebles, nominas, tenencia o uso de vehículos, adquisiciones de vehículos automotores usados, prestación de servicios de hospedaje y suministro de agua.
- III. Contrato DT-2017-012 ADQ, Cláusula Décimo quinta del contrato denominada "A título personal" que a la letra señala: "...En virtud de ser un contrato a título personal "El Proveedor", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión..."
- IV. Se constató que las instalaciones del proveedor corresponden a una casa habitación atendiendo el C. Edmundo Ramos Pérez, manifestando que dicha ubicación corresponde a la empresa denominada Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V., sin embargo indicó que la persona reconocida por la Delegación como representante legal de la empresa de nombre C. Francisco Tomas Fuentes Ramírez, quien firma el contrato con la Delegación y a quien se le dirigieron los oficios para realizar los pedidos, no forma parte de dicha empresa.

Por lo anterior, se considera que el proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V., no contaba con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato, incumpliendo lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

- 6. De la revisión a la documentación que conforman el expediente del contrato DT-2017-01 ADQ correspondiente al proveedor Industrias Yosef S.A. de C.V., por un importe contractual de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisiciones de garrafones de Agua y de la revisión física realizada a las instalaciones se constató lo siguiente:

- I. No se proporcionó la Constancia de no adeudos en la que se haga constar que el proveedor Yosef S.A. de C.V. se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales.
- II. En la visita a las instalaciones se constató que es una casa habitacional, así mismo, no se localizó personal que diera información de la empresa,

Derivado de lo anterior, y al no contar con la documentación que compruebe que el proveedor Yosef S.A. de C.V., contaba capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros humanos y materiales, así como la organización en el momento de la celebración del contrato, se considera que se incumple con lo señalado en los artículos 39 fracción V y 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

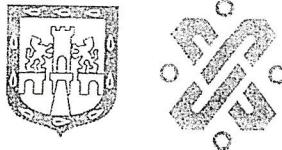
Se considera que los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, anteriormente descritos incumplen en su caso, lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, Ley de Patrimonio Inmobiliario, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las cláusulas contractuales en cada caso.

Por lo que el monto total observado es de \$6,561,300.00 (seis millones quinientos sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONS.	NÚM. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DT-2017-105	Implementación del Proyecto "Violencia de Género" en la Zona de Pueblos y en los Pedregales	\$2,061,300.00
2	DT-2017-071	Festival Internacional "Ollin Kan"	\$3,500,000.00
3	DT-2017-106	Arrendamiento de equipo de transporte destinada a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,000,000.00
TOTAL			\$6,561,300.00

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, art. 39 fracción V. y Art. 61
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Art. 44.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, artículo 38.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federa, Art. 76.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, art. 50.
- Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal CAPÍTULO III. Registro de Operaciones Presupuestarias Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 15.



## Informe de Auditoría Interna

## Recomendaciones Correctivas:

1. Acreditar la documental que compruebe que los servicios pagados por un importe de \$2,061,300.00 (Dos millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se realizaron en tiempo y forma, de ser el caso llevar a cabo la recuperación de los montos no acreditados documentalmente, más los intereses que se generen hasta la disposición en la Secretaría de Finanzas, así mismo acreditar que el proveedor Capacitación Empresarial y Desarrollo Humano S.C., cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para la celebración del contrato DT-2017-105, derivado de los resultados obtenidos de las visitas realizadas.
2. Acreditar la documental que compruebe que los servicios pagados por un importe de \$3,500,00.00, (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se realizaron en tiempo y forma para la celebración del Contrato DT-2017-071, de ser el caso llevar a cabo la recuperación de los montos no acreditados documentalmente, más los intereses que se generen hasta la disposición en la Secretaría de Finanzas, así mismo acreditar que el proveedor Promotora de Desarrollo Social Comunitario Di-Tac, A.C. deberá presentar la documental que justifique el uso de las instalaciones de la Alcaldía en Tlalpan como su domicilio fiscal.
3. Acreditar la documental que compruebe que los servicios pagados por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), se realizaron en tiempo y forma, de ser el caso llevar a cabo la recuperación de los montos no acreditados documentalmente, más los intereses que se generen hasta la disposición en la Secretaría de Finanzas, así mismo acreditar que el proveedor Rosa Silvia Delgado Benítez, cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para la celebración del contrato DT-2017-106, derivado de los resultados obtenidos de las visitas realizadas.
4. Acreditar la instalación del sistema pluvial del contrato DT-2017-109 suscrito con el proveedor EGC Energy Cogeneration S.A.P.I S.A. de C.V., así mismos acreditar la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para la celebración del contrato DT-2017-109 ADQ, derivado de los resultados obtenidos de las visitas realizadas.
5.
  - a) Acreditar que los proveedores Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V. e Industrias Yosef S.A. de C.V., cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para la celebración del contrato DT-2017-012-ADQ y DT-2017-01ADQ, respectivamente.
  - b) Acreditar fehacientemente el Representante legal del proveedor Concretos Asfálticos Pirámide S.A. de C.V., que firmó el contrato DT-2017-012-ADQ.
  - c) Proporcionar a este Órgano Interno de Control, la constancia de no adeudos correspondiente al proveedor "Yosef, S.A. de C.V.".

## Recomendaciones Preventivas:

1. La instrucción oficial a los servidores públicos responsables del procedimiento de adjudicación de bienes y de su control y recepción para que se apeguen al estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones.
2. Implementar, Instaurar y entregar al Órgano Interno de Control de los mecanismos de control que se consideren necesarios para que en lo subsecuente se evite la recurrencia de las deficiencias detectadas respecto a las obligaciones contractuales.

## LIMITANTES

El área verificada no proporcionó la información en los plazos solicitados.

## CONCLUSIONES

Es necesario reforzar controles, a fin de que las actividades que realicen sean de acuerdo a la normatividad aplicable, siendo prioritario que la Dirección General de Administración en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios General brinden atención inmediata a las recomendaciones correctivas y preventivas, a fin de solventar las deficiencias señaladas.

Autorizó:	
Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales	
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan	

Fecha de elaboración: 28 de enero de 2019